



David García Cerecedo  
Abogado en MÉNDEZ LIT



## 15 puntos que los inquilinos no suelen conocer a la hora de firmar un contrato de arrendamiento de vivienda

Es normal que en un arrendamiento surjan dudas sobre el contenido del contrato. En 1967 los psicólogos **Holmes y Rahe**, a través de la escala de “Reajuste Social”, analizaron los acontecimientos que generaban un mayor estrés. En aquella escala, hoy, el proceso de cambio de vivienda es uno de los que lideran la lista. Ofrecemos **algunos tips para afrontar la firma de su contrato de alquiler de vivienda con mayor tranquilidad.**



"El arrendador deberá realizar las reparaciones necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir a su uso" (Foto: Economist & Jurist)

1. ***La Ley es LEY***. Dentro de la Ley hay cierto contenido imperativo, es decir, obligado con independencia de lo que arrendador y arrendatario acuerden. La ley que regula los arrendamientos es la [Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos](#) de 25 de noviembre [LAU]. Aunque resulte tedioso, si desea proveerse de una herramienta de conocimiento interesa la lectura de los artículos 6 a 28 y el 36 de la LAU.

...